

**PRESENTACIÓN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 12
OC-63514-2021**

PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA.

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A.
NIT: 811.009.788-8

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C.: 42.109.413-1

CONTRATO N° OC-63514

OBJETO: CONTRATAR: "Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira"

FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Mediante Orden de Compra 63514 del 25 de enero de 2021, se contrató el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. De conformidad con lo anterior, Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para los siguientes vehículos: Placa OJX-727 por valor de ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos (\$84.971,00) de acuerdo al REEN 10510. Placa ODS-730 por valor de ciento once mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$111.534,00) de acuerdo al REEN 10827. Lo anterior de conformidad con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, y registrado en la factura de venta N° ECC078940 del 31 de octubre de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$196.505,00), incluido IVA. Y a los informes de ventas y de consumo por periodo, donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció el vehículo que hace parte del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

VALOR DEL CONTRATO:

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) reducido por mutuo acuerdo a TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.547.420,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expidió el Registro Presupuestal No. 2321 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de diez millones de pesos M/Cte. (\$10.000. 000.00) el cual fue reducido en TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.547.420,00)

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

ITEM	FECHA FACTURA	FACTURA No.	VALOR DE FACTURA	VALOR CONTRATO	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR
1	28/02/2021	ECCO046763	\$ 218.694	\$ 3.547.420	\$ 3.328.726
2	28/02/2021	ECCO046761	\$ 163.200		\$ 3.165.526
3	18/03/2021	ECCO048581	\$ 43.461		\$ 3.122.065
4	29/04/2021	ECCO53319	\$ 80.198		\$ 3.041.867
5	30/04/2021	ECCO54688	\$ 156.528		\$ 2.885.339
6	18/06/2021	ECCO60319	\$ 153.751		\$ 2.731.588
7	30/06/2021	ECCO62417	\$ 372.488		\$ 2.359.100
8	16/07/2021	ECCO64177	\$ 359.100		\$ 2.000.000
9	31/08/2021	ECCO70795	\$ 473.726		\$ 1.526.274
10	16/09/2021	ECCO72644	\$ 117.500		\$ 1.408.774
11	30/09/2021	ECCO74958	\$ 137.056		\$ 1.271.718
12	17/10/2021	ECCO77058	\$ 279.626		\$ 992.092
13	31/10/2021	ECCO78940	\$ 196.505		\$ 795.587
Subtotal			\$ 2.751.833		\$ 795.587

DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El contrato se legalizó con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, en el Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018.
- El contratista ha presentado hasta la fecha los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Pereira (Risaralda) 3 de noviembre de 2021

Atentamente,



SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ
C.C. N° 1.093.536.364
SUPERVISORA
GESTOR II
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Certificación de bienes y servicios recibidos											FT-FN-2337				
Proceso: Recursos Financieros											Versión 2				
Número:		12									Fecha:		Día	Mes	Año
													3	11	21
Descripción del contrato															
Contrato No.:		OC-63514-2021													
Nombre o razón social del Contratista:		DISTRACOM S.A.													
NIT/CC:		811.009.788-8													
Nombre supervisor:		SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ													
CC:		1.093.536.364													
Fechas del contrato		Fecha de Inicio			Día	Mes	Año	Fecha de Terminación					Día	Mes	Año
					25	1	2						31	12	21
Forma de Pago		La DIAN cancelará el valor de la OC-63514-2021, conforme a la ejecución mensual del servicio vencido en moneda legal Colombiana siempre y cuando la empresa DISTRACOM S.A., haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por intermedio del Area Financiera de la División Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN Pereira, de acuerdo con el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente previa presentación de la factura con los documentos soportes ante los supervisores del contrato, para que este tramite su pago a través de la Pagaduría de la DIAN Pereira.													
Información para pago															
Registro presupuestal No.	2321	Fecha	Día	25	Mes	1	Año	21	Rubro	A-02-02-01-003-003	Valor	\$ 10.000.000,00			
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor	\$ 0,00			
Número de factura	ECCO78940	Fecha	Día	31	Mes	10	Año	21			Valor	\$ 196.505,00			
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor				
Valor amortización de anticipo presente factura (s)											\$ 0,00				
Otras deducciones											\$ 0,00				
Valor pagar											\$ 196.505,00				
Certificación de recibido a satisfacción															
<p>Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para los siguientes vehículos: Placa OJX-727 por valor de ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos (\$84.971,00) de acuerdo al REEN 10510, Placa ODS-730 por valor de ciento once mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$111.534,00) de acuerdo al REEN 10827. Lo anterior de conformidad con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, y registrado en la factura de venta N° ECCO78940 del 31 de octubre de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$196.505,00), incluido IVA. Y a los informes de ventas y de consumo por periodo, donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció el vehículo que hace parte del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.</p>															
Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales															
Se adjunta planilla y certificación expedida por el representante legal.															
Verificación de cargue de documentos en el SECOP II															
NO APLICA. Se trata de una Orden de Compra realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.															
Supervisor del contrato															
Nombres y apellidos		SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ													
Firma															

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta de los cortes correspondientes al último semestre.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del periodo abril 2021 a septiembre 2021.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 22 de octubre del 2021, solicitada por la Administración de la entidad.

CERTIFICA QUE:

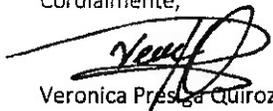
1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2021.
2. La entidad DISTRACOM S.A. realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses, abril de 2021 a septiembre de 2021 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación, cuyo pago se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA)	Mes	Valor pagado
9420062255	04	\$ 714.970.600
9421346963	05	\$733.990.600
9422070906	06	\$672.596.000
9423217024	07	\$694.612.500
9424566944	08	\$666.251.300
9425798933	09	\$630.955.200

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A.

Cordialmente,



Veronica Preseda Quiroz

Revisor Fiscal

T.P. 281542-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O.MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-09	2021-10	1165029380	9425798933	E	2021/10/22	2021/10/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$630,955,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,517	\$376,081,000	\$0	\$0	\$376,081,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	153	\$35,178,100	\$0	\$0	\$35,178,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	189	\$62,080,800	\$0	\$0	\$62,080,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	852	\$188,918,300	\$0	\$0	\$188,918,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	323	\$89,903,800	\$0	\$0	\$89,903,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,568	\$54,681,100	\$0	\$0	\$54,681,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,568	\$54,681,100	\$0	\$0	\$54,681,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,520	\$97,053,300	\$0	\$0	\$97,053,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	13	\$753,600	\$0	\$0	\$753,600
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	8	\$564,500	\$0	\$0	\$564,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	70	\$3,796,100	\$0	\$0	\$3,796,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	128	\$7,695,500	\$0	\$0	\$7,695,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	\$432,100	\$0	\$0	\$432,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	7	\$381,800	\$0	\$0	\$381,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	70	\$3,728,600	\$0	\$0	\$3,728,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	9	\$418,600	\$0	\$0	\$418,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	360	\$24,653,700	\$0	\$0	\$24,653,700
COMFAMA	CCFD4	890,900,841	9	362	\$25,760,500	\$0	\$0	\$25,760,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	39	\$2,214,400	\$0	\$0	\$2,214,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$300,300	\$0	\$0	\$300,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	\$405,300	\$0	\$0	\$405,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	58	\$3,320,600	\$0	\$0	\$3,320,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	153	\$8,907,400	\$0	\$0	\$8,907,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	78	\$4,609,100	\$0	\$0	\$4,609,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	54	\$3,117,900	\$0	\$0	\$3,117,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	11	\$646,600	\$0	\$0	\$646,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	71	\$4,509,300	\$0	\$0	\$4,509,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	11	\$837,400	\$0	\$0	\$837,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 26)				1,577	\$101,889,800	\$0	\$0	\$101,889,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$14,500	\$0	\$0	\$14,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$161,800	\$0	\$0	\$161,800
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	27	\$1,442,000	\$0	\$0	\$1,442,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$103,000	\$0	\$0	\$103,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$390,000	\$0	\$0	\$390,000
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	1	\$15,400	\$0	\$0	\$15,400
COMFASUCRE	CCFC33	892,200,015	5	4	\$214,100	\$0	\$0	\$214,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	39	\$2,314,800	\$0	\$0	\$2,314,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	19	\$1,135,400	\$0	\$0	\$1,135,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	75	\$5,735,500	\$0	\$0	\$5,735,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	9	\$396,700	\$0	\$0	\$396,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	53	\$2,807,600	\$0	\$0	\$2,807,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	\$379,000	\$0	\$0	\$379,000



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES		PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-09	2021-10	1165029380	9425798933	E	2021/10/22	2021/10/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$630,955,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	27	\$1,595,800	\$0	\$0	\$1,595,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	218	\$18,844,200	\$0	\$0	\$18,844,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	\$2,669,700	\$0	\$0	\$2,669,700	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	67	\$3,527,400	\$0	\$0	\$3,527,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	51	\$2,916,000	\$0	\$0	\$2,916,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	304	\$18,765,300	\$0	\$0	\$18,765,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	33	\$2,136,300	\$0	\$0	\$2,136,300	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	42	\$2,359,800	\$0	\$0	\$2,359,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	348	\$21,595,400	\$0	\$0	\$21,595,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	164	\$10,760,300	\$0	\$0	\$10,760,300	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	25	\$1,343,300	\$0	\$0	\$1,343,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
TOTAL				1577	\$630,955,200	\$0	\$0	\$630,955,200	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de septiembre de 2021 y salud para octubre de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 30 de septiembre de 2021.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 30 de septiembre de 2021

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 22 de octubre de 2021, solicitada por la Administración de la entidad.

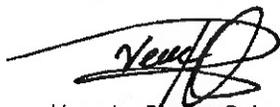
CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2021.
2. La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de septiembre de 2021 y el pago al sistema de Seguridad Social en salud para octubre de 2021; a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) No. 9425798933 por valor de \$630.955.200 el cual se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al párrafo anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A

Cordialmente,



Veronica Presiga Quiroz

Revisor Fiscal

T.P. 281542-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

